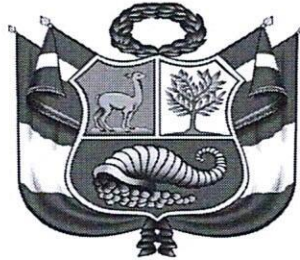


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

00000352

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/UP/BP

Huaraz, **15 ABR. 2026**

VISTO: El exp. N°03827055, de fecha 31 de marzo del 2026, de licencia por enfermedad del servidor **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO**, conteniendo el CITT A-67456679-26

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur aprobada con Resolución Directoral N° 001799-2017-REGION -A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, vigente desde el 06 de diciembre del 2017 en su artículo 41 establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones: literal a) Por incapacidad temporal, los 20 primeros días de incapacidad, la entidad continúa obligada al pago de remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790-Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en base al expediente adjunto, indicado en la parte del visto, la Jefatura de la M. R. NICRUPAMPA, hace llegar a esta instancia el CITT N° A-67456679-26-26, con un periodo de incapacidad de **TREINTA (30) días**, del servidor **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO**-, Cirujano Dentista, nombrado en el P.S. Coyllur -M.R. NICRUPAMPA,

jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, de licencia por enfermedad respectivamente;

Que, en mérito de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal a fin de atender la solicitud formulada;

Qué; estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal en uso de las facultades que confiere; y

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de Recursos Humanos; y

Con aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** licencia por Enfermedad a favor del servidor **PAUCAR CADILLO PAUL JULIO nombrado** en el P.S. Coyllur-M. R NICRUPAMPA, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, con el cargo de Cirujano Dentista: **TREINTA (30) días** de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones los cuales serán abonados a cuenta de EsSALUD detallado de la siguiente manera:

| FECHA  | CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (CITT) | TOTAL, DE DIAS | A CARGO |
|--|--|----------------|---------|
| CON EFICACIA A PARTIR DEL 27/03/2026 al 25/04/2026 | CITT N° A-67456679-26-26                                   | 30             | Essalud |
| TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR                         |  | 30             | Essalud |

**ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR,** la presente resolución en forma personal a la interesada de acuerdo a las normas previstas en T.U.O. De la LPAG N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y archívese;**

Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
CPC. Edita Erina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE oficina de Administración - RSHS

EEHS/GHM/AMVP

DISTRIBUCION:

- ( ) Interesada
- ( ) Legajos
- ( ) Remuneraciones
- ( ) Archivo